

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Extraordinaria CINCUENTA Y OCHO celebrada a las 05:30 horas el día 06 de Setiembre 2023, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León

Secretaria del Consejo Municipal

Acuerdos Tomados

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), se aprobó el 7 de marzo del año 2022, se ratificó el 8 de marzo del año 2022, se publicó en el Alcance digital número 50 de La Gaceta número 46 del 9 de marzo del año 2022 y entró a regir el 10 de marzo del año 2023.

SEGUNDO: La Ley Marco de Empleo Público: **Artículo 1. Objetivo.** Regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto, entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el estado social y democrático de derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno. Establecer, para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, igual salario, que les procure bienestar y existencia digna a las personas servidoras públicas.

TERCERO: Ley Marco de Empleo Público: **Artículo 2. Ámbito de cobertura.** Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de estado como patrono único: *c) El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.*

CUARTO: Que la municipalidad de Bagaces en relación a la definición de las funciones o labores, operativas, administrativas, profesionales o técnicas, se declararon exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las funciones que le han sido constitucionalmente asignadas.

QUINTO:

Que el Artículo 33. Del reglamento de Ley Marco de Empleo Público establece:

“Sistema Salario Global. Las relaciones de empleo estatutario, público y mixto en el ámbito de la Ley Marco de Empleo Público son remuneradas, únicamente, mediante el sistema o esquema de salario global, tanto para las instituciones dentro del ámbito de rectoría de MIDEPLAN, como para aquellas que están fuera de este.

El establecimiento del sistema remunerativo de salario global debe aplicarse en las instituciones públicas a través de la fijación de columnas salariales globales para puestos con la misma naturaleza de funciones agrupados por familias, las cuales son las siguientes:

b) Familias correspondientes al Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, las cuales serán definidas por cada uno de estos y estarán conformadas por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a dichos entes.”

SEXTO: Que el artículo 35 del reglamento de la Ley Marco de Empleo Público que establece:

“El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Dichas columnas salariales estarán vigentes a partir de la aprobación por parte de las autoridades competentes y deberá ser publicada en la plataforma Integrada de Empleo Público.”

SEPTIMO: El Artículo 36 del reglamento de la Ley Marco de Empleo Público que establece: *“Implementación del nuevo Esquema Salario Global y reglas de transición. El nuevo esquema de remuneración por salario global establecido para los puestos que se agrupen en las familias laborales preceptuadas en la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159, deberá aplicarse, estrictamente y sin dilación, para toda nueva persona trabajadora que inicie sus labores en una institución pública con una relación de empleo de carácter estatutario, pública o mixto, así como en casos de reingreso en el servicio público sin que medie continuidad laboral o, incluso, mediando continuidad laboral siempre que el nombramiento implique un cambio de puesto y clasificación.”*

POR TANTO, SE ACUERDA

Es por lo anterior, que el concejo de la Municipalidad de Bagaces, en cumplimiento pleno de lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 34, 35 de la Ley Marco de Empleo Público y de los artículos 33, 34, 35 de su reglamento dispone lo siguiente:

Acoger y aprobar la metodología para la fijación de salarios globales al régimen municipal, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que fija los salarios globales y que es parte integral de este acuerdo, en el cual se establece el escenario 1 del modelo de las municipalidades consideradas como pequeñas, que contiene los puntos, para establecer las columnas salariales, de los salarios de todos los puestos exclusivos y excluyentes de la Municipalidad de Bagaces, de acuerdo con

la Ley Marco de Empleo Público, además que, una vez esté conformada la plataforma integrada de empleo público, la misma se publique.

Presidente José Alfredo: Esto es la metodología que presenta la municipalidad como respaldo a este acuerdo, donde en la página 47 y 48, se explican los escenarios de lo que se está considerando, y donde ya explicamos, ahí se establece el escenario uno como es el recomendado, los escenarios se basan en tres grandes apartados, municipalidades pequeñas, medianas y grandes, y dentro de esas municipalidades pequeñas el primer punto a considerar es el percentil que es diez, veinte o treinta, para el escenario uno, dos, y tres, entonces lo que nos presenta es el escenario uno, en el percentil diez, de forma conservadora, digámoslo así, como lo explicaron oficialmente ahora, con el siempre entendido que esta primera fijación es para empleados de primer ingreso.

Ahí está el acuerdo compañeros, yo los someto a discusión para que ustedes hagan los aportes que consideren.

Regidor Maikel Vargas: En relación a este oficio que mencionaba José, fue el que se socializó con todos los compañeros, me imagino con Alonso, con Fabiola, con Natalia, los compañeros, ¿así es?

Ok, si es que estaba viendo el oficio, evidentemente como tiene que ser viene firmado por su persona que es quien lidera la Administración, pero si quería saber si ellos habían estado en ese. Listo, muchas gracias doña Eva, es para tener la tranquilidad de que hubo un criterio más técnico, está bien gracias.

Señor Presidente: Bueno entonces en este caso, prácticamente no tenemos tiempo ni de mandarlo a la comisión, no nos daría tiempo. Entonces compañeros yo someto a votación este acuerdo para que se apruebe la metodología recomendada por la Administración Yo por mi parte voto positivamente acoger esta metodología.

Se dispensa de comisión y lo aprobamos. Con cuatro votos a favor y cero en contra.

Y lo dejamos en firme de una vez ante la premura del tiempo, para que sea aplicada lo antes posible. Con cuatro votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez. (ACUERDO N°02-58-2023). ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA EN FIRME.

Regidora Hannia Molina: Voy a justificar mi voto positivo, recalando que nunca nos llegó un análisis financiero, técnico, ni legal, y recalcar que estamos aprobando algo que no vino bien fundamentado propiamente por la Administración, lo estoy votando positivo para no afectar a todos los funcionarios; sin embargo, vamos a afectar a veintisiete, sigo indignada, me parece un irrespeto y una irresponsabilidad, en donde tuvimos meses para analizar diferentes escenarios, y que hoy siempre contra tiempo, toda la responsabilidad se le deja a este Concejo, para tomar decisiones fuertes, es muy difícil sinceramente estar en esta curul en muchas ocasiones, cuando todo llega a contra tiempo, y hasta tal día hay tiempo, y simplemente hay que aprobarlo, y este Concejo tiene que apechugar.

Me fuera gustado que se hubiera analizado con otros especialistas los Salarios Globales, analizando meramente el estado financiero de esta municipalidad.